



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN No. 083  
( 08 FEB 2012 )

POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNA RECOMPENSA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el numeral 5 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 2 del artículo 315 de nuestra carta política establece que es atribución del Alcalde conservar el orden público en el Municipio, de conformidad con la ley, siendo esta la primera autoridad de policía del Municipio.

Que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Nacional señala que es función del Alcalde Municipal, como ordenador del gasto, disponer el pago de los egresos propios de la Administración Municipal.

Que el artículo 31 de la ley 136 de 1994 establece como funciones del Alcalde como primera autoridad de policía preservar el orden público.

Que existe un programa de recompensas e incentivos de recursos propios para incentivar a la ciudadanía para que colabore con la seguridad pública.

Que el decreto 35 del trece (13) de Abril del 2009 reglamento el pago de recompensas en el Municipio de Cajicá.

Que la Gerencia Financiera expidió la disponibilidad presupuestal N° 331, para atender la obligación de Incentivo con afectación al rubro presupuestal No.0318040601, destinada a Programa apoyo y fortalecimiento a la seguridad Ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal en uso de sus facultades Legales y Constitucionales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el pago de Incentivo por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C (\$400.000 M/C).

**Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 111 / [www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co) / Cajicá - Cundinamarca

1/2



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Emitir un solo cheque por el valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C (\$400.000 M/C), a favor del señor MARCO ALIRIO VEGA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.047.433. 091 de Cartagena.

**ARTÍCULO TERCERO:** Afectar para el pago el los Rubro Presupuestal No. 0318040601 al Programa apoyo y fortalecimiento de la seguridad ciudadana Recursos Propios.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

**Publíquese, Notifíquese y Cúmplase**

*Dr. Mauricio Bejarano Navarrete*  
Dr. MAURICIO BEJARANO NAVARRETE  
Alcalde Municipal

*[Firma]*

*[Firma]*

*Me*

Revisó: Jaime Adams  
Aprobó Ricardo Sánchez  
Proyecto: Oscar Villarraga

*[Firma]*

**Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 111 / [www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co) / Cajicá - Cundinamarca

*4/2*